

Don Marino Garnica González.
Don Antonio Martín Iglesias.
Don Alfredo Medina del Río.
Don Francisco Montoro Fernández.
Don Blas Sánchez Cela.

2.º Se cita a los aspirantes que superen la fase de concurso prevista en la base 7 de la convocatoria, cuya relación será hecha pública en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales del SEAF, para efectuar su presentación ante el Tribunal y proceder al sorteo del orden de actuación y al comienzo del ejercicio de la oposición, a las nueve horas del día 9 de marzo de 1977, en el Centro «Almirante Carrero», sito en la calle Costa Rica, 30, Madrid.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 1 de febrero de 1977.—El Director general, Manuel Galea García.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Servicios de Empleo y Promoción Profesional y Director del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

4239

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición restringida para proveer plazas del Cuerpo de Subalternos (Escalas de Ordenanzas y Telefonistas) del Servicio Social de Asistencia a Pensionistas.

Transcurrido el plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos prevista en la base IV de la Resolución de esta Dirección General de Servicios Sociales de 23 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), por la que se convoca oposiciones restringidas para la provisión de 134 plazas del Cuerpo de Subalternos, Escalas de Ordenanzas y Telefonistas del Servicio Social de Asistencia a Pensionistas, y habiéndose resuelto las reclamaciones presentadas, se publica a continuación la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con mención del número del documento nacional de identidad.

Los interesados podrán recurrir en reposición ante esta Dirección General.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 14 de enero de 1977.—El Director general, José Farre Morán.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales y Director del Servicio Social de Asistencia a Pensionistas.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Número	Nombre y apellidos	D. N. I.
A) ASPIRANTES ADMITIDOS		
<i>Escala de Ordenanzas</i>		
1	Alonso Castellón, Jesús	17.888.618
2	Alvarez San José, José Antonio	6.892.591
3	Amo Mate, Emiliano del	12.121.661
4	Anaya Rubio, Celestino	3.376.263
5	Arias Lago, Manuel	11.981.028
6	Baranda Helguera, Jesús	13.604.972
7	Calonge Ruiz, José Ramón	13.683.227
8	Calvo Caballero, José	12.533.302
9	Calvo Monedero, Juan	3.323.320
10	Camos Soler, Rafael	20.333.087
11	Cánovas Martos, Luis	2.182.572
12	Colomer Orts, Jorge Luis	21.622.836
13	Díez Robles, Gil	9.611.651
14	Dominguez Mota, Asterio	11.672.631
15	Esteban Pareja, Angel	19.176.684
16	Fernández Fernández, Venancio	9.522.709
17	Fernández García-Molina, Enrique	16.192.923
18	Fernández González, José Eugenio	51.569.842
19	Fernández de la Torre, Antonio	9.929.735
20	Garanger Montaña, Amadeo	40.209.126
21	García Gallardo, Maximino	3.564.001
22	Gil Martín, José	17.687.311
23	Gómez Pascual, Agilberto	3.383.475
24	González Ruiz, Marino	13.589.085
25	Grandoso Martínez, Antonio	12.123.851
26	Guevara Velasco, Marcos	23.139.636
27	Gutiérrez Sánchez-Gallego, Pablo	3.714.016
28	Heredia Luengo, Valentín	22.192.849
29	Hernández Alvarez, Paulino Gil	2.921.591
30	Hidalgo Peñalver, Pascual	74.305.999
31	Hoceja Cantolla, Juan Domingo	13.608.229
32	Huertos Moraleda, Dionisio	5.581.110

Número	Nombre y apellidos	D. N. I.
33	Iglesias Sánchez, Antonio	11.494.729
34	Jaime Jaime, Máximo	3.545.654
35	Jiménez del Villar, Pedro	6.518.081
36	Lobera Sanzo, Jesús	9.674.319
37	López González, Pedro	22.829.761
38	López Rodríguez, Francisco	11.888.056
39	Lorenzo García, Zoilo	12.094.784
40	Loreno Molina, José	50.780.632
41	Lozano Cuenca, Rafael	24.584.898
42	Lucas Martín, Ramón	7.737.596
43	Marqués Ruiz, Francisco	30.727.784
44	Martín Badía, Arturo	36.366.882
45	Martín González, Urbano	1.049.414
46	Martín Vaquero, Pedro	11.513.414
47	Martínez González, Antonio	28.300.573
48	Martínez Manso, Eladio	37.077.324
49	Martínez Urán, Diego	22.875.295
50	Martínez Viana, Víctor	3.039.436
51	Montañés Adán, Macario	18.329.289
52	Morán Fernández, Pedro	10.698.698
53	Moreno Alvarez, Angel Luis	3.595.655
54	Muñoz Morillo, Gaudencio	11.544.901
55	Muñoz Ríos, José	27.758.403
56	Navarro Puerto, José	22.629.478
57	Pablo Pérez, Ramón Donato	13.491.869
58	Palomares Sastre, Eugenio	3.326.678
59	Patiño Díaz, Francisco	10.702.068
60	Peral Aparicio, Joaquín	71.693.088
61	Perales Anierte, José	74.138.577
62	Pérez Martín, Cleto	41.915.496
63	Remedios Alonso, José María	6.814.496
64	Rodríguez Alonso, Manuel	35.806.808
65	Rodríguez Vaquero, Manuel	7.304.045
66	Ruiz Trujillo, Francisco	23.961.492
67	Rovira Segales, José	39.233.161
68	Salvador Martín, Jesús	11.408.436
69	Sánchez Palomo, Pedro	26.121.446
70	Sánchez Vidal, Angel	22.911.365
71	Sebastián González, José Luis	70.228.414
72	Suárez López, Francisco	17.241.626
73	Tomé Colón, José	21.891.233
74	Turanzas Noriega, Cándido	10.696.426
75	Veliz Robledo, Rafael	28.317.443
76	Villa Garrido, Jorge Luis	10.541.880
77	Villota Arroba, Miguel Angel	12.691.167
78	Yanini Pascual, Angel	981.003

Escala de Telefonistas

1	Alvaro Rincón, Mariano	3.334.302
2	Barreiro Rodríguez, María Teresa	27.907.499
3	Gálvez Ortuño, María del Carmen	74.158.567
4	Gonzalo Rabasco, Manuel	16.140.217
5	Guillén Ros, Modesto	22.871.039
6	Hernaiz Cervantes, María	36.894.199
7	Hernández García, Clemente	11.704.474
8	Hernández Sastre, Pilar	11.716.040
9	López García, María del Pilar	10.319.593
10	Magán Jorquera, Sigfredo	140.302
11	Roa Ordás, María Adoración	72.713.167
12	Salamanca Velasco, Marcela	12.142.241

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

Sáez Corchón, Alfonso.—No estar prestando servicio en la fecha señalada en el artículo II, punto segundo, de la Resolución	16.671.393
Trapiella García, Juan José.—No estar prestando servicio en la fecha señalada en el artículo II, punto segundo, de la Resolución	10.775.625

MINISTERIO DEL AIRE

4240

ORDEN de 5 de enero de 1977 por la que se convoca un curso para cubrir 15 plazas de Instructor de Vuelo sin Motor de las Escuelas del Ministerio del Aire.

Se convoca un curso para la obtención del título de Instructor de Vuelo sin Motor en las Escuelas de esta especialidad dependientes de este Ministerio, que se desarrollará en las Escuelas de Huesca, Ocaña y Somosierra, del 1 de abril al 15 de noviembre de 1977, aproximadamente, con sujeción a lo que se dispone en los siguientes artículos:

Artículo 1.º El número de plazas será de 15, para Oficiales y Suboficiales de la Escala de Complemento del Arma de Aviación (E. A.), en situación de actividad o disponibilidad;

estos últimos no rebasarán la edad de veinticinco años, y los que sean seleccionados pasarán a la situación de actividad durante el tiempo que dure el curso.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en el curso se dirigirán al excelentísimo señor Subsecretario de Aviación Civil (Dirección General de Transporte Aéreo), por conducto regular, debiendo anticipar la solicitud por teletipo y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

a) El plazo de admisión de instancias finalizará a los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

b) Las instancias deberán ir acompañadas de cuatro fotografías del interesado y de la copia de hoja de servicios y hechos, para los Oficiales, y de la filiación y hoja de castigo, para los Suboficiales, y, en ambos casos, de informe reservado de los Jefes de Cuerpo sobre las cualidades del solicitante.

Art. 3.º Para la selección de los aspirantes se tendrá en cuenta los siguientes extremos:

1.º Horas de vuelo como primer Piloto, certificadas por el Jefe de la Unidad, o copia legalizada de la cartilla de vuelo.

2.º Antigüedad en el servicio.

3.º Encontrarse en posesión del título de Piloto «C» de Vuelo sin Motor o superior.

Art. 4.º Los designados para el curso percibirán la gratificación de Escuela y la asignación de residencia eventual que les corresponda, así como las dietas reglamentarias en los viajes de incorporación y regreso, los que se separen de su residencia habitual.

Los que por su destino tengan derecho a bonificaciones continuarán percibiéndolas.

Art. 5.º Los que finalicen con aprovechamiento el curso serán nombrados Instructores de Vuelo sin Motor de las Escuelas del Ministerio del Aire, pasando a la situación de disponibilidad como Pilotos de Complemento e ingresando en el Escalafón de Instructores y Profesores de Vuelo sin Motor de las Escuelas del Ministerio del Aire, con los derechos y deberes que determina el Decreto de 18 de junio de 1942 («Boletín Oficial del Aire» número 90).

Madrid, 5 de enero de 1977.

FRANCO IZIBARNEGARAY

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

4241 *RESOLUCION de la Administración Turística Española por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición libre, tres plazas de Administrativos de cuarta clase, vacantes en la plantilla del organismo.*

Vacantes tres plazas de Administrativos de cuarta, con el coeficiente de 1,7, de acuerdo con el Decreto 3065/1973, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según establece el artículo 6.2.d.) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de Administrativos de cuarta clase dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo. Estas plazas se incrementarán con aquellas vacantes que se produzcan hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y normas de esta resolución.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración Central, de la Administración Institucional del Estado o de la Administración Local.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero.—Mecanografía: Esta prueba consistirá en una copia a máquina durante quince minutos y a la velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, de un texto que facil-

tará el Tribunal (Para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir de la que a tal efecto se haya provisto).

Ejercicio segundo.—Organización Administrativa: Todos los aspirantes deberán realizar esta prueba, consistente en contestar por escrito un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de Organización Administrativa, que figura como Anexo de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de una hora.

Ejercicio tercero.—De méritos: Los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercicios anteriores, podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el conocimiento de taquigrafía. Este ejercicio consistirá en la escritura taquigráfica y traducción a máquina de un texto sacado a la suerte entre los que a tal efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

Igualmente, se podrá acreditar como mérito, el conocimiento escrito u oral de una o más lenguas vivas. Este ejercicio consistirá en una prueba escrita, y, en su caso, una prueba oral. Para la prueba escrita se permitirá el uso de diccionario.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer Grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En el primer caso, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud según modelo normalizado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

En esta solicitud, los aspirantes harán constar su deseo de participar en los ejercicios de méritos previstos en la norma 1.4, fijando en su caso el idioma o idiomas de que deseen ser examinados.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Administración Turística Española, Ministerio de Información y Turismo, acompañadas de 3 fotografías tamaño carné del solicitante.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo o en los lugares que determine el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de trescientas pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Organismo, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancia, el Organismo Autónomo Administración Turística Española, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo figurar en la misma, junto al nombre y apellidos el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.